



Montevideo, 13 de agosto de 2013.-

**R. de D.249/2013**

**Acta 851**

Reg.: 2013/04/140

**VISTO:** el escrito de evacuación de Vista presentado por la funcionaria Nubia Kelly Oliveira C.7817 al Memo 52 de la Red Nacional de Sucursales y al Memorando MI 2013/015 de Gerencia General, por los que se estableció la imposibilidad actual de acceder, por razones de mejor servicio en ambas localidades; a su solicitud de traslado de San Gregorio a Paso de los Toros,

**RESULTANDO:** I) que desde el punto de vista formal, la presentación del escrito de vista fue realizada en tiempo y forma; II) que en dicho escrito se presenta la funcionaria exponiendo las razones por las cuales estima correspondería acceder a su solicitud;

**CONSIDERANDO:** I) que tanto el Programa Red Nacional de Sucursales como Gerencia General se expresaron respecto al planteo dentro del marco de sus facultades discrecionales, acorde a las reglas de Derecho, sin desviación, exceso, ni abuso de poder; no existiendo razones que determinen la reconsideración de lo resuelto; II) Que en dictamen de la Asesoría Jurídica se establece que los argumentos vertidos por la solicitante en su evacuación de vista no son de recibo; III) que surge de los agregados la existencia de antecedentes en los cuales la Administración negó una solicitud idéntica, interponiendo la funcionaria Oliveira la vía recursiva, sin que se reviera lo actuado, quedando el actó firme;

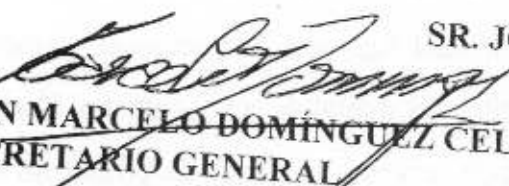
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por el Programa Red Nacional de sucursales; por la Gerencia General, por División Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por los Arts. 317 y 318 de la Constitución de la República, 142, 151 ss. y concordantes del Decreto 500/991 y Art. 5º de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/96; en la redacción dada por el At.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;




**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

- 1) No hacer lugar a la solicitud formulada por la funcionaria Kelly Olveira C. 7817, de reconsideración de la denegatoria resuelta por la Red Nacional de Sucursales y Gerencia General a su traslado de San Gregorio a Paso de los Toros; notificándole personalmente.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

  
DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA  
SECRETARIO GENERAL

  
SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA  
PRESIDENTE